REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL

JELICA DE PANAMA

17 12:07 (22) 14:400





NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA SOCIEDAD PLAYAR, S. A., POR MEDIO DE LA CUAL
SE OTORGA PODER GENERAL A LA SEÑORA ENID ESTHELA VALAREZO RÍOS Y SE HACE
MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PACTO SOCIAL
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los
dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007), ante mí, CESAR ERNESTO DIAZ
ESPINOSA, Notario Público cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal
número ocho - doscientos sesenta - doscientos noventa (8-260-290), compareció personalmente el señor a
quien conozco JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, mayor de edad, abogada, con cédula de
identidad personal tres - setecientos tres - mil ochocientos noventa cinco (3-703-1895), persona a quien
conozco y quien actúa en su carácter de Agente Residente de la sociedad anónima denominada PLAYAR,
S.A., para su protocolización me entregó el Acta de la Junta General de Accionistas de la mencionada
sociedad. Queda la protocolízación solicitada y se expedirán las copias que solicite el interesado, que una de
ellas debe ser inscrita en el Registro Publico para su entera validez, la misma que les fue leída en presencia
de los testigos instrumentales Roberto Delgado, con cédula de identidad personal ocho - cuatrocientos
veintinueve - ochocientos veinticinco (8-429-825) y Luis Collado Herrera, con cédula de identidad personal
numero ocho - quinientos- novecientos ochenta y cuatro (8-500-984), mayores de edad, vecinos de esta
ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su
aprobación y firmamos todos para constancia por ante mi, que doy fe
Esta Escritura Pública en el protocolo del presente año lleva el número de orden DIECINUEVE MIL
VEINTISIETE(19027)(Fdos) JUAN ANTONIO BELDENRoberto Delgado Herrera
Luís Collado HerreraCESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA, Notario Público décima del Circuito
de PanamáEl acta que se protocoliza es la siguiente:
POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA PLAYAR, S.A.,——En la ciudad de Panamá, Capital de la
República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del
día diecischo (18) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007) del, se reunieron en sesión

TO SECTION OF THE SEC	THE COUNTY OF SECURE 1 THE SECU					
600 / 00 000 / 600 / 100 000 / 600 / 100 /	extraordinaria la mayoría de los accionistas con acciones emitidas y en circulación de la sociedad anónima					
STATE SHEAT SECTIONS SEASONS	PLAYAR, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público en la Ficha 567644, Documento 1133089,					
100 (1(11) 6 21 × (->01 × 1) 100 × 1 × 10 × 10	Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, renunciando a la citación previa Estuvieron					
1987 1981 P. (1987)	presentes o debidamente representadas el total de acciones emitidas y en circulación con derecho a voz y					
784 702 (1962-1) 987 (2014) 7942 01 (2972-)	voto. La reunión fue presidida por el señor JUAN ANTONIO BELDEN, quien actuó como Presidente Ad-					
1865 1 781 7 L	Hoc, en ausencia del titular, y la señora EVELYN QUEZADA JORDAN, quien actuo como Secretaria Ad-					
SERVERIOR CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPE	Hoc, en ausencia del titular,					
on Villa The Hearth Salver State	El Presidente declaró abierta la sesión e inmediatamente informó que el propósito de la reunión es considerar					
CHOST CHOST CHOST CHOST CHOST CHOST	lo siguiente:					
Selven Person Selven Person Selven Person Selven Person	A) Otorgar Poder General a la señora ENID ESTHELA VALAREZO RIOS, mujer, ecuatoriana, abogada,					
SHALL SHALL SHALL SHALL SHALL SHALL	casada, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero-nueve-uno-tres-uno-cinco-tres-cero-cinco-dos					
2012 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	(No 0913153052)					
Cabination (Cabination) And a Colombia Cabination (Cabination)	B) Determinar las facultades que serán otorgadas en el Poder General.					
Charles A. C. Ch	C) Modificar la cláusula segunda del Pacto Social de la sociedad PLAYAR, S. A., la cual quedará así:					
Section (1) Section (1) Section (1) Section (1)	SEGUNDO: El domicilio será en la Ciudad de Colón, Calle 10 y San Antonio; no obstante podrá establecer					
186 (1865) 1 (1966) (1865) 1 (1866) (1865)	a sacrificações o agencias en cualquier otro lugar de la Republica de Fahama, o en el extranjero, así como po acomo de la cualtidade de la cualquier otro lugar de la Republica de Fahama, o en el extranjero, así como po acomo de la cualtidade de la Republica de Fahama, o en el extranjero, así como po					
2900 HODE 3830 2833 H	celebrar reuniones o sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva o de la Asamblea General de					
0.23 (1.23) 0.23 (2.23) 0.23 (2.23) 1.00 (2.23)	Accionistas en la República de Panamá, o en el extranjero					
7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	D) Autorizar al señor JUAN ANTONIO BELDEN para protocolizar e inscribir en el Registro Público la					
The Part of the Pa	presente acta.					
And Chantang	Proposición que después de ser considerada y debatida por los socios accionistas, fue aprobada por unanimidad, de la siguiente manera:					
0 / 13/ 13/ 13/ 13/ 13/ 13/ 13/ 13/ 13/ 1	La Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad PLAYAR, S. A					
Vito Chan VD Vito Chan VDC1 Vito Chan V						
120 (132-00) (V 132-12-23) (W 132-12-23)	PRIMERO: Otorgar Poder General a la señora ENID ESTHELA VALAREZO RIOS, mujer, Ecuatoriana,					
1,53 X* 1,035 X 1 1,35 X* 1,96 OF T 1,35 X 13 X 13 M 1, 2,03 Q 1,0 M	abogada, casada, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero-nueve-uno-tres-uno-cinco-tres-cero-					
OTO READS	cinco-dos (No 0913153052)SEGUNDO: Æl presente Poder General contendrá las siguientes					
THE STATE OF THE S	facultades: 1) Administrar y disponer, en los más amplios términos, los bienes sociales tantos muebles como					
A MORNING THE IS	inmuebles. 2) Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones,					
ARLACE ARRACHI Anna CHOALL Arrach Arrach						
CHECKER PARTY OF THE CONTROL OF THE	negrogaciones, transacciones, gompromisos y renuncias. 3) Reconocer y pagar deudas; aceptar y cobrar en construction in the construction of the co					

program Historia

e é

(A) (A)

10 (10 kg) 10 (10 kg) 10 (10 kg) 10 (10 kg) 10 (10 kg)

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL

MANAAA BELLOW





NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

créditos; dar y admitir bienes en o para pago; hacer y recibir préstamos; afianzar, comprar, vender y permutar, pura o condicionalmente, como precio confesado, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales. 4) Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejerciendo todas las facultades derivadas de los mismos. 5) Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cançelar, total o parcialmente, antes de su vencimiento o después, háyase o no cumplido la obligación asegurada, hipotecada, prendas anticresis, prohibiciones condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. 6) Contratar, activa y pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periodicas temporales o vitalicias, y aseguramiento real. 7) Tomar parte en concurso y subasta, verificar y hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. 8) Ejercer el comercio y la industria; constituir, modificar sociedades; aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas; rescindirlas, disolverlas y liquidarlas. 9) Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases. 10) Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos. Seguir, abrir y cancelar cuentas bancarias y libretas de ahorros, cuentas corrientes, plazos fijos y de créditos, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales, y cajas de seguridad; de igual forma podrá actuar como firmantes de cuentas bancarias y designar a otras personas para estos actos. 11) Librar, aceptar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambios, cheques, documentos negociables en general y otros efectos. 12) Comprar, vender, canjear y pignorar todo tipo de valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. 13) Modificar, transferir, cancelar, retirar, y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos. 14)-Hacer aprobar o impugnar liquidaciones de sociedad. 15) Hacer y aceptar donaciones. 16) Dividir, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales, comparecer ante oficinas o dependencias del Estado Provincial y Municipales, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados, y comisiones u otros centros y organismos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativo, laborales y eclesiásticos, de todos los grados; jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos trámites y recursos, incluso de casación, y prestar cuando se requiera la ratificación personal; 17) Sustituir este poder en todas o en parte de sus facultades, a favor de la persona o personas que tengan por conveniente. 18) Otorgar poderes con las facultades que detalle. 19) Revocar sustituciones y poderes. 20) Aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos; así como otorgar documentos públicos y privados, sin excepción alguna. 21) Gozar de las facultades para recibir, comprometer, allanarse a la pretensión, desistir de pretensiones y procesos, celebrar transacciones y convenios que impliquen disposiciones de

derechos en litigiosQueda establecido en el presente Poder General, que todo lo dicho es enunciativo
y no limitativo, por lo cual deberá ser siempre amplisimamente interpretado. De igual forma queda
establecido, que el presente poder podrá ser ejercido dentro y fuera del territorio de la República de Panamá -
TERCERO: Modificar la cláusula segunda del Pacto Social de la sociedad PLAYAR, S. A., la cual quedará
así: SEGUNDO: El domicilio será en la Ciudad de Colón, Calle 10 y San Antonio; no obstante podrá
establecer oficinas o agencias en cualquier otro lugar de la República de Panamá, o en el extranjero; así como
podrá celebrar reuniones o sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva o de la Asamblea
General de Accionistas en la República de Panamá, o en el extranjeroCUARTO: Autorizar al señor
JUAN ANTONIO BELDEN para protocolizar e inscribir en el Registro Público la presente acta
No habiendo ninguna objeción por parte de los socios accionistas presentes en relación con el acuerdo
anterior; y no habiendo más nada que tratar, se da por clausurada la reunión a las 3:00 p.m. de la tarde del
mismo día(FDO) JUAN ANTONIO BELDENPresidente Ad-Hoc(FDO) EVELYN
QUEZADA JORDANSecretaria Ad-Hoc
La suscrita Secretaria Ad-Hoc de la Directiva, certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa
en el libro de actas(FDO)-EVELYN QUEZADA JORDAN
MINUTA REFRENDADA POR EL LICIENCIADO JUAN ANTONIO BELDEN,(FDO)-Lic. JUAN
ANTONIO BELDEN
Concuerda con su original esta primera copia que expido, firmo y sello hoy en Panamá a los dieciocho (18)

días del mes de diciembre de 2007.

LICDO. CESAR ERNESTO DÍAZ ESPINOSA Ced. 8-260-290 Notarto Público cuarto

REPUBLICA DE PANAMA

BUCA DE PANAMA







NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Tomo: 2007 Presentante: JUAN ANTONIO BELDEN

Liquidación No.: Ingresado Por:

8707015002

KEBO

Fecha y Hora: 2007/12/19 13:39:47:8 Asiento: 233481

Cedula: 3-703-1895

Total Derechos:

50.00

Emeraldo Jendoz



macrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Publico de Panamá

	licha No. <u>567644</u> Sigi 1465654	a No	SUBLICA DE
Operación realizada Gerechos de Registro 8/.	acta HO-		一
Gerechos de Calificación B/	100 0	20 100%	
- J	Registrador Jefe	- 13B	



F-567644

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre N



1. En Panamà el presente documento público

The control of the co

- 2. ha sido firmado por IRMA P. MARQUEZ
- 3. quien actia en calidad de ASISTENTE DE MERCANTIL
- 4. y está revestido del sello / timbre de REGISTRO PUBLICO

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 26 12 2007

E DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

13 B AR / # Rec.: ___

Jorge D. Forregroza

Firma Autorizada

JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION MINISTERIO DE RELACIONES EXTÉRIORES